

**Dejan sin efecto artículo de la Res. N° 3826-2019-MP-FN, en extremo que prorroga vigencia de nombramiento de Fiscal del Distrito Fiscal de Piura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Piura**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 414-2020-MP-FN**

Lima, 21 de febrero de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 360-2020-MP-FN, de fecha 21 de febrero de 2020, se aceptó la renuncia del abogado Danny Javier Olemar Távora, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Piura y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Piura, con efectividad al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3826-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, entre otros, en su artículo quinto se prorroga la vigencia del nombramiento y designación del citado magistrado, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

En tal sentido, al haberse aceptado la renuncia al abogado Danny Javier Olemar Távora, con efectividad al 31 de diciembre de 2019, se hace necesario expedir el resolutive correspondiente, a través del cual se deje sin efecto la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, por el período comprendido del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto el artículo quinto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3826-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, en el extremo, que se prorroga la vigencia del nombramiento del abogado Danny Javier Olemar Távora, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Piura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Piura, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, dejando subsistente lo demás que la contiene.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscalde de la Nación (e)

1859063-1

**Dan por concluida designación, aceptan renuncia y nombran fiscales en los Distritos Fiscales del Cusco y Lima Este**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 442-2020-MP-FN**

Lima, 25 de febrero de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 008-2020-MP-FN-JFS, de fecha 10 de febrero de 2020, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la abogada Vielka Fiorella Olarte Dueñas, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) del Cusco, Distrito Fiscal del Cusco, con efectividad al 08 de enero de 2020; por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la abogada Vielka Fiorella Olarte Dueñas, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) del Cusco, Distrito Fiscal del Cusco, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 478-2014-MP-FN, de fecha 06 de febrero de 2014; con efectividad al 08 de enero de 2020.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1859063-2

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 443-2020-MP-FN**

Lima, 25 de febrero de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El oficio N° 213-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el que eleva el documento cursado por la abogada Lourdes Herlinda Salvatierra Arce, a través del cual renuncia a su nombramiento como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este; y, a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarochiri, por motivos de índole personal y de salud; en consecuencia, estando a la necesidad de servicio, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Lourdes Herlinda Salvatierra Arce, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarochiri, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1982-2019-MP-FN, de fecha 26 de julio de 2019.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado Antonio Espinoza Huaraca, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarochiri.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal



de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1859063-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 444-2020-MP-FN**

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, al encontrarse vacante la plaza de Fiscal Adjunto Provincial en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho, Distrito Fiscal de Lima Este; y, estando a la necesidad de servicio, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar a la abogada Geraldine Del Rosario Silva Mendoza, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1859063-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 445-2020-MP-FN**

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 40-2020-MP-FN-PJFSCUSCO, cursado por la abogada Nataly Ugarte Molina, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, mediante el cual eleva la terna para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar a la abogada Evelyn Fresia Paredes Mamani, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia,

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1859063-5

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 0605-2020**

Lima, 6 de febrero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por el señor José Armando Sánchez Marín para que se autorice la ampliación de su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SBS N° 1833-2019 de fecha 30 de abril de 2019, se autorizó la inscripción del señor José Armando Sánchez Marín como Corredor de Seguros de Personas;

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución SBS N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor José Armando Sánchez Marín, postulante a Corredor de Seguros Generales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución SBS N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018; y, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución SBS N° 0436-2020 de fecha 29 de enero de 2020.